



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 12 MAR 2014

RES. DECECO Nº 121.14

Expte. Nro. 6077/14.-

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Elio Rafael De Zuani, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia con goce de haberes para realizar actividades académicas en España, en virtud de la invitación formulada por el Dr. Daniel Soltsek para participar de reuniones con investigadores del Instituto de Estudios Latinoamericanos (IELAT) y el Centro de Estudios Económicos para América Latina (CEEAL), desde el 25 de Febrero y hasta el 14 de Marzo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Elio Rafael De Zuani se desempeña en el cargo Regular de Profesor Titular Exclusivo, con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura "Principios de Administración de esta Facultad.

Que corresponde otorgar al Dr. De Zuani, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.



III...
[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

...///

RES. DECECO N°

Expte. Nro. 6077/14.-

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

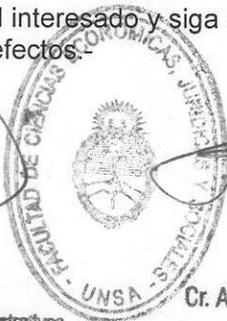
ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes al Dr. ELIO RAFAEL DE ZUANI, D.N.I. N° 10.005.299, por haber realizado actividades académicas y haber participado de reuniones con investigadores del Instituto de Estudios Latinoamericanos (IELAT) y el Centro de Estudios Económicos para América Latina (CEEAL) en España, desde el 25 de Febrero y hasta el 14 de Marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" por lo que el docente deberá presentar a su regreso, dentro de los noventa (90) días de concluída, un detallado informe acerca de los trabajos y actividad realizada y/o la certificación correspondiente y aclarar que la falta de presentación de la certificación aludida en el Artículo 1º habilitará a la Administración a elevar los informes correspondientes para proceder al descuento proporcional de haberes.

ARTÍCULO 3º Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al interesado y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.



Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativos

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) - Salta - Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465 - República Argentina.-